



Bogotá, 28/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500172101



20145500172101

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
CAVAR TRANSPORTES S.A.
CALLE 8B No. 82B - 71
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **5473** de **11/04/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

11 ABR 2014

005473

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **CAVAR TRANSPORTES S.A.**, identificada con NIT **8301352941**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **CAVAR TRANSPORTES S.A.**, identificada con NIT **8301352941**

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **342904** de **28 de mayo de 2011** impuesto al vehículo de placa **DIA-032** el cual transportaba mercancía la empresa de transporte terrestre automotor de carga **CAVAR TRANSPORTES S.A.**, identificada con NIT **8301352941**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción **587** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **587**

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor de será las siguientes:

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.";

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte.".

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga.

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No. Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **CAVAR TRANSPORTES S.A.**, identificada con NIT **8301352941**

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
342904	28 de mayo de 2011	DIA-032

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **CAVAR TRANSPORTES S.A.**, identificada con NIT **8301352941**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. **587** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.- Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.- Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **CAVAR TRANSPORTES S.A.**, identificada con NIT **8301352941**, por presunta transgresión del código de infracción No. **587** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

11 ABR 2014

005473

RESOLUCIÓN No. Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **CAVAR TRANSPORTES S.A.**, identificada con NIT **8301352941**

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **CAVAR TRANSPORTES S.A.**, identificada con NIT **8301352941**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA, D.C.**, en la **CALLE 8B No. 82B 71, teléfono 2920290**, correo electrónico **cavartransportes@gmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

11 ABR 2014

005473

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyecto: RITA VELÁSQUEZ
Revisó: JUAN CARLOS RICO H. - ABOGADO CONTRATISTA
JHON EDWIN LOPEZ

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 342904

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA					MINUTOS				
2011	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
28	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	40
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	30	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O RTO DIRECCION Y CIUDAD
Via Oriental Km. 55+700 Páez de Santander

3. PLACA PARQUEAR LAS LETRAS

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA MARQUE LOS NUMEROS

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPECIDA

EXPECIDA
N. SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

6. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
SUBETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC- 7450295

LICENCIA DE CONDUCCION
7768547LC3

EXPECIDA
47001000

VENGE
28-09-2012

NOMBRES Y APELLIDOS
Carlos Alfonso Jimenez Torres

DIRECCION
CL 24# 25-35 maldonado

TELEFONO
3767754

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE FLORES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Cover Transportes S.A

12. LICENCIA DE TRANSITO

03-25151803763

13. TARJETA DE OPERACION

0004980 KU

14. DATOS DEL CONDUCTOR

NOMBRES Y APELLIDOS
Jesus Angarita Penaranda

ENTIDAD
SETRA DETA

PLACA No.
41096

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDENES O DATOS PARA RETARDAR O CONTRIBUIR A SU CARGO, INCURRIRA EN PENAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL COLEGIO PENAL (CONCURSO CONECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
		Godwins Green K. Santo Tomas

16. OBSERVACIONES

En concordancia con el Decreto 3006 Artículo 52 de 2007 sobre inmovilización de vehículos, tanto como transportes via usura compactados marca dex de propiedad de Alfonso Jimenez T. 20037704 de la ciudad de Salamina Magdalena a Barrinavilla, Páez de Santander.

ESTE INFORME DE INFRACCIONES DEBE SER LEIDO Y ENTENDIDO POR EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA EL INFORME DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

[Firma] 2450295
C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO

FORMA DE COMPROBACION DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 342904

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO
"COOTRANSORIENTE"

Fecha 28-05-11 Hora de Ingreso: 05:33 PM

Responsable o propietario: _____
C.c. No.: _____

DATOS DEL VEHICULO:

Clase	<u>trasto-mula</u>	Marca	<u>CHEVROLET C-70</u>
Placas	<u>07A-032</u>	Modelo	<u>1989</u>
Color	<u>ROJO</u>	No. Chasis	<u>CM907120</u>
No Motor	<u>34571243</u>	Servicio	<u>part</u>
Af Empresa	<u>0</u>	Pasajeros	<u>03</u>

INVENTARIO INTERNO Y EXTERNO

Farolas	<u>Si</u>	Motor de Arranque	
Direccionales	<u>Si</u>	Planta de Carga	<u>Si (1)</u>
Retrovisores	<u>Si</u>	Bomba Inyección	<u>Si</u>
Stop Trásero	<u>Si</u>	Cables de Bujía	<u>no</u>
Vidrios parabrisas	<u>en mal estado</u>	Carburador	<u>no</u>
Vidrios laterales	<u>Si</u>	Tacómetro	<u>no</u>
Retrovisor interno	<u>Si</u>	Disposit. De Velocidad	<u>no</u>
Otros	<u>no</u>	Dvd	<u>no</u>
		Televisor	<u>no</u>
		Radio	<u>no</u>
		Parlantes	<u>no</u>
		Extintor	<u>no</u>
		Batería	<u>no</u>
Ullanta	<u>Si</u>	Pitos	<u>Si (2)</u>
Ullantas Repuesto	<u>Si (1)</u>	Barra de Cambio	<u>Si</u>
Defensa	<u>Si</u>	Direccionales	<u>en mal estado</u>
Capo	<u>Si</u>	Dirección	<u>Si</u>
Amortiguadores	<u>Si</u>	Coginéria	<u>en Regular estado</u>
Mamjas	<u>0</u>	Radiador	<u>Si</u>
Suiche	<u>Si</u>	Mofle	<u>Si</u>
Tapa Gasolina	<u>Si</u>	Correas	<u>Si</u>
Tanque Gasolina	<u>Si</u>	Otros	<u>Si</u>
Lamparas	<u>0</u>		<u>0</u>

Observaciones

Inmovilizado por manifiesto de carga en el trastero
Inmovilizado por policia de carretera
d. D. posición del Super Intendencia Puerto y Transporte
Ingresar con la caja de la batería sin tapa
y los esto trastero en mal estado
Ingresar con un d vibo con parafactor en el traste
no verificado Ingresar sin un el vidrio contra viento
de la derecha
polica policia de carretera

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	CAVAR TRANSPORTES SA
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001343094
Identificación	NIT 830135294 - 1
Último Año Renovado	2011
Fecha de Matrícula	20040216
Fecha de Vigencia	20261005
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	656788826.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 8 B NO. 82B-71
Teléfono Comercial	2445482
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 8 B NO. 82B-71
Teléfono Fiscal	2445482
Correo Electrónico	CAVARTRANSPORTES@GMAIL.COM

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

[Representantes Legales](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Bogotá, 14/04/2014

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
CAVAR TRANSPORTES S.A.
CALLE 8B No. 82B - 71
BOGOTA - D.C.

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500158861



20145500158861

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **5473 de 11-abr-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió FELIPE PARDO PARDO
D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 5417.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
CAVAR TRANSPORTES S.A.
CALLE 8B No. 82B - 71
BOGOTA – D.C.

REMITENTE:

Nombre/Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 No. 45
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN172254965CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social
CAVAR TRANSPORTES S.A.
Dirección:
CALLE 8B No. 82B - 71
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
31/04/2014 16:07:31

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución

Sticker de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Numero
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 05/05/14

Hora: 10:00

Nombre legible del distribuidor: [Handwritten]

C.C.: [Handwritten]

Sector: SUR

Centro de Distribución: [Handwritten]

Observaciones: Casa 2 PISO Naranjo

Intento de entrega No. 2

Fecha: [Blank]

Hora: [Blank]

Nombre legible del distribuidor: [Blank]

C.C.: [Blank]

Sector: [Blank]

Centro de Distribución: [Blank]

Observaciones: [Blank]

IN-CP-DI-005-FR-001 / Versión 2

F-9385

Oficina Principal – Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte – Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
PBX: 3526700 – Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co